

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 22 de julio 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: El Expediente N°12812-2025 que contiene la carta de la Óptica "La Casa del Anteojo" Informe N°694-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Legal N° 197-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Complementariamente el artículo 41°, del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2015-GM/MDJLBYR, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL, "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", cuyo OBJETIVO es: Establecer normas y procedimiento para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras. Siendo su FINALIDAD, lograr el apoyo de las entidades de administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Expediente N° 12812-2025, la Óptica "La Casa del Anteojo" solicita la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de brindar créditos a su colaboradores y familiares para la adquisición de productos y servicios por la óptica como fabricación de lentes oftálmicas, marcos ópticos y gafas solares y tienen más de 10 años de experiencia en el mercado. Somos conscientes de que la colaboración entre instituciones es vital para conseguir este desarrollo, por ello le exhortamos e invitamos a ser partícipe a través de la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y la Óptica "La casa del Anteojo" a efecto que los trabajadores municipales y familiares puedan acceder a los beneficios crediticios que ofrece;

Que, mediante INFORME N°694-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos, señala que se ha verificado la propuesta planteada por la Cooperativa de ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, es beneficiosa para los trabajadores que deseen solicitar un crédito con la Empresa Comercial, siendo su opinión favorable;

Que, con INFORME LEGAL N°197-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, en atención al pedido de suscripción de convenio, se hace llegar el informe técnico legal conforme a los lineamientos de la DIRECTIVA N°004-2015-GM/MDJLBYR/GAL, señalando la importancia, necesidad y costo beneficio, resultado de la suscripción. Del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ÓPTICA "LA CASA DEL ANTEOJO" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO;

Que, con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de LAS PARTES, designa un Coordinador titular y otro alterno, quienes se encargarán de canalizar las acciones a realizar, programarlas, procesar la aprobación y dar seguimiento óptimo a su ejecución: Por LA ÓPTICA LA CASA DEL ANTEOJO: Representante de la óptica. Por LA MUNICIPALIDAD: Jefe de Oficina de Recursos Humanos;

Que, la directiva establece que el formulado proyecto de convenio sea remitido a Gerencia Municipal, después sea derivado el expediente completo del proyecto de convenio a Alcaldía y luego sea remitido a la Secretaría General para que esta a su vez lo derive a la Comisión de Asuntos Legales a fin de que emita su dictamen y lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación. Estando facultado por el PRINCIPIO DE CELERIDAD, el actual proyecto se derive directamente a Secretaría General a fin de evitar dilación en los procedimientos de aprobación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 27972
ARQUIPA - PESH

de convenios de cooperación interinstitucional, además, se considere pertinente la modificación de la presente directiva a fin de evitar la vulneración al correspondiente principio irrogado;

Que, el pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado el siguiente acuerdo por **UNANIMIDAD** con la dispensa de la lectura y aprobación de la presente acta.

ACUERDA.

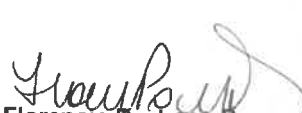
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ÓPTICA “LA CASA DEL ANTEOJO” Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**; para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla por los servicios y/o productos que ofrece la óptica en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la firma del presente convenio, **ENCARGAR** la Oficina de Recursos Humanos su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Recursos Humanos
Tecnologías

558584